



Ajuntament de la Vall d'en Bas

Sant Esteve , 3

17176 Sant Esteve d'en Bas

Tel. 972 690 225

ajuntament@vallbas.cat

5. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 8 de julio de 2020, por el cual se convocan subvenciones para el otorgamiento de subvenciones al desarrollo de actividades y Servicios al municipio de la Vall d'en Bas 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

1.OBJECTO Y FINALIDAD

Subvenciones en régimen de competencia competitiva a las entidades del municipio de la Vall d'en Bas que fomentan actividades de interés público o social al municipio de la Vall d'en Bas.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total destinado a la convocatoria es de cincuenta y uno mil euros (51.000 €) y el crédito presupuestario va a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes, con los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Importe €
2020.00.341.48004 Transferencias a entidades deportivas	17.000 €
2020.00.338.48003 Transferencias comisiones de fiestas i asociaciones de vecinos	18.000 €
2020.00.326.48002 Transferencias Amipas	2.000 €
2020.00.231.48006 Transferencias Casal y espacio para gente mayor	2.000 €
2020.00.338.48007 Transferencias Otras entidades	12.000 €

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de julio al 30 de septiembre de 2020. La presentación de solicitudes se hará mediante modelo normalizado disponible a la web del Ajuntament de la Vall d'en Bas (www.vallbas.cat), al cual se tiene que adjuntar la documentación que se detalla al artículo 7 de las bases reguladoras.

La solicitud se tiene que presentar telemáticamente mediante instancia genérica que aparece a la página web del ayuntamiento, apartado trámite.



Ajuntament de la Vall d'en Bas

Sant Esteve , 3
17176 Sant Esteve d'en Bas
Tel. 972 690 225
ajuntament@vallbas.cat

4. ÁMBITO TEMPORAL DE LES DESPESAS SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán despesas realizadas a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. PLAZO PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES

El plazo para justificar las actuaciones finalizará el 31 de diciembre de 2020.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

6.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el 30 de noviembre de 2020. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios mediante notificación electrónica, la solicitud de los cuales hubiese sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la data de adopción del acuerdo.

7. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a partir desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede poner recurso de reposición delante la Junta de Gobierno del Ajuntament de la Vall d'en Bas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará al tablero de anuncios de la página web del Ajuntament de la Vall d'en Bas, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto al BOP de Girona.

La Vall d'en Bas, documento datado y signado electrónicamente.